

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 091

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE DECLARACIÓN EFECTUANDO UN RECONOCIMIENTO A LA DRA. YANINA ANDINO, MÉDICA ANESTESIÓLOGA POR LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL REACONDICIONAMIENTO DEL QUIRÓFANO PEDIÁTRICO DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA (H.R.U).

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
19 JUN 2020	
MESA DE ENTRADA	
N° 091	Hs. 14:39
FIRMA: <i>[Handwritten Signature]</i>	



"2020 año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 792	HORA 17 JUN 2020 14:39
Cristian RODRIGUEZ FUENTES Jefe Dpto. Trámite Documental Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo	

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto el reconocimiento a la Doctora Yanina Andino, médica anesthesióloga del Hospital Regional de Ushuaia, por la iniciativa de acondicionar el quirófano de pediatría, mediante el ploteo de las paredes con dibujos infantiles y organizar el traslado de los niños que deben ser sometidos a cirugía mediante un automóvil de juguete. Esta acción responde al enfoque de la salud basado en los derechos humanos, en tanto reconoce las características concretas de este grupo vulnerable de la población (niños y niñas), sin discriminación y conforme el principio de igualdad.

El derecho a la salud es un derecho humano fundamental, cuya garantía y promoción debe ser integral. Esa mirada importa tener un enfoque de derechos humanos, que tiene como objetivo central la igualdad, no discriminación y acceso a la justicia. Dicho enfoque hace hincapié en la persona en tanto sujeto de derechos, reconociendo su dignidad y autonomía.

El Estado cumple una función indelegable en cuanto a la garantía y promoción de los derechos humanos y específicamente del derecho a la salud, que está íntimamente vinculado con los otros derechos humanos, en tanto hace a la dignidad humana.

Así, el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo reconocido en el artículo 6 de la Convención de los Derechos del Niño se vincula estrechamente con el art. 24 sobre la salud, debiendo entender a la salud y desarrollo como un derecho humano fundamental para los niños y niñas de manera holística e integral. La relación con los principios y derechos centrales, como indica el Comité de los Derechos del Niño, con el art. 2 sobre el derecho a la no discriminación y a la igualdad; el art. 3 sobre el interés superior del niño, el art. 6 sobre el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo y el art. 12 sobre el derecho a ser oído es vital.

Esa integralidad mencionada al inicio implica no sólo por parte del Estado adoptar todas las medidas necesarias para un adecuado acceso a la salud en materia de servicios, sino también que el mismo sea en espacios que contemplen el interés superior de este grupo vulnerable de la población.

Los niños en general requieren de un plus reforzado de protección y acciones que garanticen y promuevan los derechos de los que son titulares como sujetos de derechos activos en los términos de la Convención de los Derechos del Niño. Pero más allá de las

[Handwritten Signature]
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

acciones que le son propias al Estado como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la sociedad civil y las personas que la conforman, también cumplen un rol importante en la promoción y respeto de los derechos humanos del niño.

Ello se traduce en buenas prácticas que reflejan una compatibilidad con un enfoque de derechos humanos, que permite la realización plena de los derechos reconocidos en la Convención, como también el ejercicio de los mismos.

De esta manera la garantía, respeto y promoción del derecho a la salud (junto con todos los derechos humanos) no se concibe de una manera aislada, sino que requiere de acciones transversales.

En este punto, es dable mencionar que la acción realizada por la Dra. Yanina Andino, a su costo y por propia iniciativa constituye el ejemplo de una buena práctica con un enfoque en los derechos de la infancia, que refuerza y promueve sus derechos.

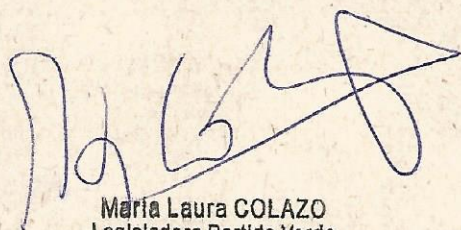
Dicha buena práctica considerará el interés superior del niño, como también promueve y garantiza el derecho a ser oído y a expresar su opinión y sentimientos. Contemplar la situación traumática que implica para los niños el atravesar la circunstancia de una cirugía, rodeándola de cuidados y atenciones como las descriptas, constituye una acción compatible con el enfoque de derechos humanos que el derecho a la salud debe tener para que resulte eficaz, tal como lo indican los tratados y convenciones internacionales ratificadas por el Estado Argentino.

Cabe destacar, además, que desde la órbita Derecho Internacional de los derechos humanos, el derecho a gozar del máximo grado de salud, implica la reivindicación de que, mediante un conjunto de medidas, de mecanismos sociales, normas, instituciones, leyes y un entorno propicio, se pueda garantizar de la mejor manera el disfrute del derecho a la salud.

Por ello que proponemos a nuestros pares, el reconocimiento de la dra. Yanina Andino, por resultar la acción desinteresada y comprometida de la misma, una buena práctica respetuosa de los derechos del niño y de la salud como derecho autónomo e integral.

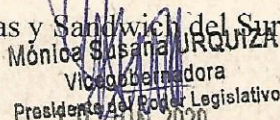
Asimismo, se propone instar al Ministerio de Salud de la provincia a que se implementen buenas prácticas conforme la CDN y enfoque de derechos humanos, siguiendo las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

Solicitamos a nuestros pares, acompañen este proyecto de ley.

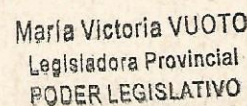


María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

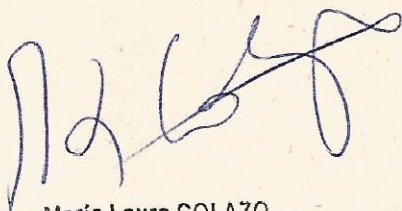
19 JUN 2020

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECLARA:**

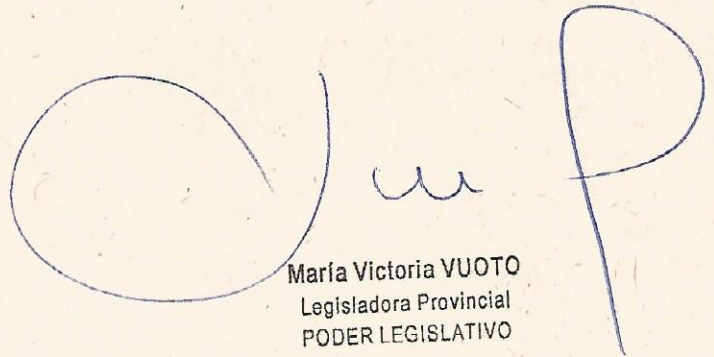
ARTÍCULO 1º: Efectuar un reconocimiento a la Dra. Yanina Andino, Médica Anestesióloga por las acciones realizadas en el reacondicionamiento del quirófano pediátrico del Hospital Regional de Ushuaia (HRU), siendo las mismas compatibles con un enfoque de derechos humanos y de la infancia.

ARTÍCULO 2º: Instar al Ministerio de Salud de la Provincia a que se implementen buenas prácticas según la Convención de los Derechos del Niño y enfoque de derechos humanos en situaciones como las descriptas, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.



María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO